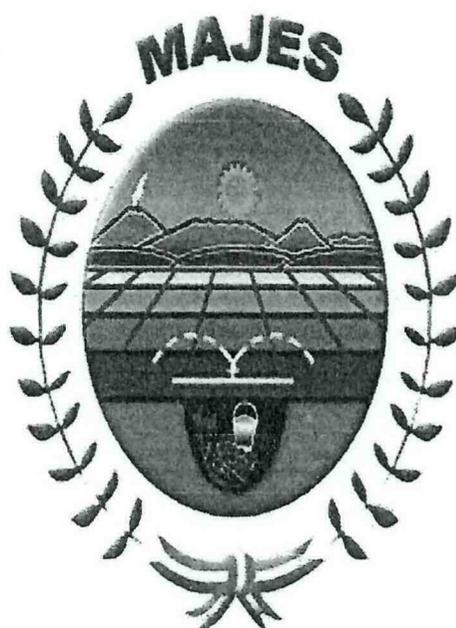


**REGION POLICIAL AREQUIPA
DIVISION POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD**

COMISARIA PNP

EL PEDREGAL



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

2025



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO COMISARIA PNP EL PEDREGAL

ASUNTO : PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO.

**REF. : Resolución Directoral 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.
Directiva 03-13-2015-DIRGEN/EMG-DIRASOPE-B**

I. INFORMACION

- A. La policía Nacional como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, aplica en el marco de sus competencias funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.
- B. De conformidad al DS-011-2014, Artículo 69. Planes de Patrullaje Integrado, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas de comunicación radial, telefónico (fijo y celulares) entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.
- C. El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultados (PpR) creado año 2009 mediante Ley N° 29332; a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En este programa participan los sectores proponiendo compromisos, indicadores y metas que deben ser ejecutadas por las municipalidades que deseen acceder a incentivos económicos.
- En este marco, desde el 2015 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa de Saneamiento Rural (PNSR), viene impulsando metas con resultados positivos, orientadas a la mejora de la calidad y sostenibilidad los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural.
- El Gobierno del Perú, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF y sus modificatorias, ha establecido los procedimientos para cumplir las metas y la asignación condicionada de recursos del PI para los tramos I, II y III. En particular, el tramo III que se implementará en el periodo de enero a mayo 2025, beneficiará a las municipalidades tipo A, B, D, F y G, mediante la implementación del: Compromiso 5 del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) se llama **"Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana"**. Asimismo, establece que el patrullaje integrado es una actividad obligatoria, además del Plan Local de Seguridad Ciudadana, se debe actualizar y remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana (Lima) el Plan de Patrullaje integrado.
- D. Previa coordinación con el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Majes, y el comisario, el patrullaje integrado se realizará con el personal PNP designado por la Comisaria de Majes en los turnos establecidos.

- E. Es función de los señores comisarios organizar dirigir el servicio de patrullaje integrado en el distrital de Majes, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje están a cargo de los mismos, en coordinación con el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la MD MAJES, para ello se realizará previamente el planeamiento.
- F. De conformidad al Mapa del Delito, se ha establecido que el patrullaje se divida en 6 sectores, además que cada sector cuenta con sus sub sectores y cuadrantes respectivos, para lo cual se dispondrá del Personal Policial, Serenos y los vehículos de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Majes, en tres Turnos Mañana, Tarde y Noche.
- G. El patrullaje integrado local, tiene por finalidad incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana en el Distrito y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por las diferentes vías del distrito.
- H. La comunidad organizada participará junto con sus autoridades, sin protagonismos y dejando de lado los celos profesionales, ello contribuirá a la cohesión de la comunidad con nuestras autoridades.

II. BASE LEGAL.

- A. **Constitución Política del Perú**
- B. **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.**
- C. **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.**
- D. **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**
- E. **Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.**
- F. **Decreto Legislativo N°1148, Ley de la Policía Nacional del Perú – PNP.**
- G. **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.**
- H. **Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.**
- I. **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.**
- J. **Ley 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.**
- K. **Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales, y establece el día de las juntas vecinales; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.**
- L. **Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.**
- M. **Ley 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.**
- N. **Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana”, y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.**
- O. **Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.**
- P. **Decreto Supremo N° 011-2014-IN, del 04DIC2014.**
- Q. **Que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.**
- R. **Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones**

policiales de las comisarías y para el patrullaje integrado por sector en los gobiernos locales.

- S. Resolución Ministerial N° 010-2015-IN/** que aprueba la Directiva N° 010-2015-IN, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de Planes de Seguridad Ciudadana".

III. MISION

La Policía Nacional del Perú como institución tutelar del estado en el cumplimiento de su finalidad y misión al servicio de la sociedad, comunidad y persona humana desde su creación, orienta su accionar a promover la participación organizada y activa de la población, para contribuir a mejorar los niveles de orden, seguridad y tranquilidad pública en sus respectivas comunidades, en una alianza estratégica con las autoridades locales y sociedad civil en su conjunto.

El patrullaje integrado entre la Policía y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Majes, ejecutara acciones de patrullaje motorizado aunando esfuerzos y medios logísticos disponibles, para establecer un clima de tranquilidad y seguridad entre los ciudadanos residentes y visitantes del distrito.

IV. PROBLEMÁTICA ACTUAL

- A.** En la actualidad la situación poblacional en el distrito de Majes va en crecimiento en vista que a la necesidad de vivienda se viene construyendo complejos habitacionales los cuales albergan gran cantidad de familias, así como la existencia de la Agricultura, ganadería, comercio, así como el agro. Industria que se incrementa día a día en el sector, lo que genera varias formas de comercio y por ende la existencia de agencias de Bancos, Cajas Municipales, y otros tipo de entidades crediticias, lo que a su vez da lugar a la presencia de discotecas las cuales se encuentran en inmediaciones de la 4 de Octubre, calle Municipal, lo que lo hace un lugar conflictivo lo que es aprovecha por la delincuencia en sus diferentes modalidades, además de ello el aumento de personas dedicadas al alcoholismo, delitos comunes, accidentes de tránsito y violencia familiar.
- B.** La mayor incidencia que produce inseguridad en el distrito son las personas, que se han acostumbrado a beber durante las 24 horas de día en las diferentes arterias del distrito causando actos reñidos contra la moral, las buenas costumbres, contra la paz y tranquilidad, al utilizar los espacios públicos, para beber a cualquier hora sin interesarle el problema de inseguridad que ellos provocan, además cometiendo ilícitos penales al conducir sus vehículos en estado de ebriedad, causando accidentes, atropellos, igualmente también generan violencia familiar al agredir a sus familiares o parejas.
- C.** Se llama espacio público o espacio de convivencia en nuestro distrito, al lugar donde cualquier vecino tiene el derecho a circular, en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por haber sido ocupado por personas que se dedican a beber en la vía pública, manejar en estado de ebriedad, dejar vehículos abandonados, ocupar las veredas para trabajos de pintura, carpintería metálica, mecánicos o perros callejero. Por lo tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública, dominio y uso público.
- D.** En cuanto al uso, el espacio público es el escenario de la interacción social cotidiana, cumple funciones materiales y tangibles, es el soporte físico de las actividades cuyo fin es satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales. Se caracteriza físicamente por su accesibilidad, rasgo que lo hace ser un elemento de convergencia entre la dimensión legal y la de uso. Existen también espacios de propiedad privada,

pero de uso público como los centros comerciales que son espacios privados con apariencia de espacio público. El espacio público tiene además una dimensión social, cultural y política.

- E. El espacio público supone, pues, dominio público, uso social colectivo y diversidad de actividades, características entre las que existe gran cantidad de posibilidades hasta llegar al extremo del espacio virtual en Internet, que se configura actualmente como un espacio público no físico, pero de gran importancia.

V. INDICADORES.

- A. La seguridad Ciudadana es un trabajo en equipo, articulado con sus autoridades e integrado con sus vecinos, es por ello que los indicadores de patrullaje integrado con la Policía Nacional y Municipalidad es una actividad conjunta con la finalidad de medir los siguientes indicadores:
 1. Nivel de confianza entre los vecinos y nuestras autoridades policiales y municipales.
 2. Nivel de participación en labores de prevención de delitos, faltas, contravenciones y accidentes de tránsito.
 3. Grado de interés en las labores de prevención, seguridad y educación ciudadana.
 4. Interés del ciudadano por la prevención mediante el patrullaje integrado y municipal.
 5. Tenemos indicadores de análisis del patrullaje integrado y municipal.
 - a. Confianza del ciudadano con sus policías y Serenazgo.
 - b. Visibilidad en el patrullaje integrado.
 - c. Percepción de eficacia en el patrullaje integrado y municipal.
- B. En la jurisdicción de la Comisaria de Majes la mayor incidencia delictiva son los hurtos a domicilios, parcelas, violencia familiar, accidentes de tránsito por conducir en estado de ebriedad, etc.
- C. Igualmente, en el patrullaje integrado se tiene un 80% por ciento de las intervenciones y disuasiones por las faltas contra el patrimonio, contra las buenas costumbres, perturbación de la tranquilidad, contra la tranquilidad pública.

VI. OBJETIVO

Establecer el marco jurídico, los procedimientos, la dirección, supervisión, coordinación, requisitos, condiciones, responsabilidades, evaluación y sistematización de la información, que permita un eficiente desarrollo y consolidación del servicio de patrullaje local integrado en la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos locales.

VII. RECURSOS

A. Personal asignado al servicio de patrullaje

Para el presente servicio integrado la Comisaria PNP El Pedregal, asignara cuatro (04) SO PNP, por turno de 08 horas, siendo relevado al término de cada turno durante las 24 horas del día.

B. Personal de Serenazgo asignado al servicio de patrullaje

La municipalidad de Majes, designara en los turnos de mañana, tarde y noche, tres camionetas con su tripulación completa, medios de comunicación, camilla

y combustible necesario para el patrullaje, realizando los relevos $\frac{1}{4}$ de hora antes de cada cambio de turno.

C. Zonas de Patrullaje

1. **Sector I:** Hospital central de majes, primer y segundo Ramal del asentamiento E-3, tercer ramal, centro de servicios de la Secc. E-3, Centro de Acopio Lechero Paraíso, primer ramal del asentamiento E-4, 2do, y 3er. Ramal del asentamiento E-4, centro de servicios E-4, Centro de Servicios Asentamiento E-5, primer ramal del asentamiento E-5, 2do, ramal, del asentamiento E-6, tercer ramal de la E-5, Centro de servicios E-6, centro de servicios de la E-7, 2do. Ramal E-7, 1er. ramal de la E-8, luego continua por el 4 ramal de los asentamientos E-7 y E-8, 2do. ramal de la E-8, centro de servicios de la E-8

a. **Sub Sector A:** Hospital central de majes, primer y segundo Ramal del asentamiento E-3, tercer ramal, centro de servicios de la Secc. E-3, Centro de Acopio Lechero Paraíso de la Secc. E-3, 2do, y 3er. Ramal del asentamiento E-4

- 1). **Cuadrante 1.** Hospital central de majes, primer y segundo Ramal del asentamiento E-3
- 2). **Cuadrante 3.** Tercer ramal, centro de servicios de la Secc. E-3
- 3). **Cuadrante 4.** Centro de Acopio Lechero Paraíso de la Secc. E-3,
- 4). **Cuadrante 5.** Primer ramal del asentamiento E-4
- 5) **Cuadrante 6.** 2do, y 3er. Ramal del asentamiento E-4

b. **Sub Sector B:** centro de servicios E-4, Centro de Servicios Asentamiento E-5, primer ramal del asentamiento E-5, 2do, ramal del asentamiento E-6

- 1) **Cuadrante 1.** centro de servicios E-4
- 2) **Cuadrante 2.** Centro de Servicios Asentamiento E-5
- 3) **Cuadrante 3.** primer ramal del asentamiento E-5
- 4) **Cuadrante 4.** 2do, ramal, del asentamiento E-6

c. **Sub Sector C:** Tercer ramal de la E-5, Centro de servicios E-6, centro de servicios de la E-7, 2do. Ramal E-7, 1er. ramal de la E-8, luego continua por el 4 ramal de los asentamientos E-7 y E-8, 2do. ramal de la E-8, centro de servicios de la E-8

- 1) **Cuadrante 1.** Tercer ramal de la E-5, Centro de servicios E-6, centro de servicios de la E-7.
- 2) **Cuadrante 2.** 2do. Ramal E-7, 1er. ramal de la E-8
- 3) **Cuadrante 3.** luego continúa por el 4 ramal de los asentamientos E-7 y E-8.
- 4) **Cuadrante 4.** 2do. ramal de la E-8, centro de servicios de la E-8.

2. **Sector II:** Municipalidad menor la Colina, Centro Poblado Santa María de la Colina, canal de regadío 3R Centro de Servicios de la E-1, locales de AUTODEMA, DAMPER, Centro de Servicios de la E-2 , Área Central de la Ciudad Majes Modulo A, sector, 1, 2 y 3, modulo B, Cementerio la Colina, 2do Sector del Módulo B, Modulo G, Bloque Cinco, Centro Ferial Expo-Majes, Asociación residentes Chumbivilcanos y Espinarenses, Asociación de Talles de Majes
 - a. **Sub Sector A:** Municipalidad menor la colina, Centro Poblado Santa María de la Colina, canal de regadío 3R, Centro de Servicios de la E-1, locales de AUTODEMA, DAMPER, Centro de Servicios de la E-2 , Área Central de la Ciudad Majes Modulo A
 - 1) **Cuadrante 1.** Recorre la jurisdicción de la Municipalidad menor la Colina, PP. JJ y Anexos
 - 2) **Cuadrante 2.** Centro Poblado Santa María de la Colina, canal de regadío 3R
 - 3) **Cuadrante 3.** Centro de Servicios de la E-1, locales de AUTODEMA, DAMPER, Centro de Servicios de la E-2
 - 4) **Cuadrante 4.** Área Central de la Ciudad Majes, todo el Módulo "A".
 - b. **Sub Sector B:** Sector, 1, 2 y 3, modulo B, Cementerio la Colina, 2do Sector del Módulo B, Modulo G, Bloque Cinco, Centro Ferial Expo-Majes, Asociación residentes Chumbivilcanos y Espinarenses, Asociación de Talles de Majes.
 - 1) **Cuadrante 1.** Sector, 1, 2 y 3, modulo B, Cementerio la Colina
 - 2) **Cuadrante 2.** 2do Sector del Módulo B, Modulo G, Bloque Cinco.
 - 3) **Cuadrante 3.** Centro Ferial Expo-Majes, Asociación residentes Chumbivilcanos
 - 4) **Cuadrante 4.** Asociación de vivienda Espinarenses, Asociación de Talles de Majes
3. **Sector III:** Primer Ramal del Asentamiento B-1, hasta el centro de servicios de la sección B-1, 1er, 3er. y 4to Ramal del Asentamiento B-1, Institución Educativa Corazón de Jesús, centro de salud, asentamiento B-2, hasta el centro de servicios de la misma Sección, 2do. Ramal de la B-2, institución educativa Republica de Canadá de la B-2; primer Ramal del Asentamiento B-3, hasta el centro de servicios B-3, luego 2do, 3er y 4to ramal de la Sección B-3, , Institución Educativa José Antonio Encinas y el centro de salud, asentamiento B-4, centro de servicios de la Sección B-4, 2do ramal de la B-4, tercer y cuarto ramal B-4, continua hacia la Institución educativa 40628 Wade Newbegin; Primer Ramal del Asentamiento C-1, hasta el centro de servicios de la sección C-1, 2do, 3er y 4to. ramal de la C-1, centro de servicios, 1er ramal, hasta el centro

de servicios de la C-2, Centro de servicios, y 1er, 2do y 3er. ramal de la C-3

a. **Sub Sector A:** Primer Ramal del Asentamiento B-1, hasta el centro de servicios de la sección B-1, 1er, 3er. y 4to Ramal del Asentamiento B-1, Institución Educativa Corazón de Jesús, Centro de Salud, Asentamiento B-2, hasta el centro de servicios de la misma Sección, 2do. Ramal de la B-2, institución educativa Republica de Canadá de la B-2.

1) **Cuadrante 1.** Primer Ramal del Asentamiento B-1, hasta el centro de servicios de la sección B-1, 1er, 3er. y 4to Ramal del Asentamiento B-1, Institución Educativa Corazón de Jesús, Centro de Salud

2) **Cuadrante 2.** Asentamiento B-2, hasta el centro de servicios de la misma Sección, 2do. Ramal de la B-2, institución educativa Republica de Canadá de la B-2.

b. **Sub Sector B:** primer Ramal del Asentamiento B-3, hasta el centro de servicios B-3, luego 2do, 3er y 4to ramal de la Sección B-3, , Institución Educativa José Antonio Encinas y el centro de salud, asentamiento B-4, centro de servicios de la Sección B-4, 2do ramal de la B-4, tercer y cuarto ramal B-4

1) **Cuadrante 1.** primer Ramal del Asentamiento B-3, hasta el centro de servicios B-3, luego 2do, 3er y 4to ramal de la Sección B-3,

2) **Cuadrante 2.** Institución Educativa José Antonio Encinas y el centro de salud, asentamiento B-4, centro de servicios de la Sección B-4, 2do ramal de la B-4, tercer y cuarto ramal B-4

c. **Sub Sector C:** Institución educativa 40628 Wade Newbegin; Primer Ramal del Asentamiento C-1, hasta el centro de servicios de la sección C-1, 2do, 3er y 4to. ramal de la C-1, centro de servicios, 1er ramal, hasta el centro de servicios de la C-2, Centro de servicios, y 1er, 2do y 3er. ramal de la C-3

1) **Cuadrante 1.** Institución educativa 40628 Wade Newbegin; Primer Ramal del Asentamiento C-1, hasta el centro de servicios de la sección C-1

Cuadrante 2 hasta el centro de servicios de la sección C-1, 2do, 3er y 4to. ramal de la C-1, centro de servicios, 1er ramal, hasta el centro de servicios de la C-2, Centro de servicios, y 1er, 2do y 3er. ramal de la C-3.

4. **Sector IV:** Centro poblado el Pionero, asociación de vivienda Iar Gardenias, asociación de vivienda Mercado Jarrin, asociación de vivienda Espíritu Santo, Monumento al agua, Centro Poblado el Pionero,

edificio AUTODEMA, asociación San Martín, asociación Nueva Arequipa, el bosque Belén.

a. **Sub Sector A:** Centro poblado el Pionero, asociación de vivienda las Gardenias, asociación de vivienda Mercado Jarrín, asociación de vivienda Espíritu Santo.

1) **Cuadrante 1.** Se inicia en el Centro Poblado el Pionero, Asociación las Gardenias.

2) **Cuadrante 2.** asociación de vivienda Mercado Jarrín, asociación de vivienda Espíritu Santo.

3) **Cuadrante 3.** Vía de Ingreso a el Centro Poblado el Pionero, Secciones B y C

4) **Cuadrante 4.** Recorre la Asociación las Gardenias, Asociación de Vivienda Mercado Jarrín y Laive.

b. **Sub Sector B:** Monumento al agua, Centro Poblado el Pionero, edificio AUTODEMA, asociación San Martín, asociación Nueva Arequipa, el bosque Belén.

1) **Cuadrante 1.** Recorre todas las calles y avenidas del Monumento al Agua, y Centro Poblado el Pionero.

2) **Cuadrante 2.** Recorre el antiguo Edificio de AUTODEMA, parte de la Asociación San Martín. (No tiene nombre las calles y Avenidas por ser de reciente fundación)

3) **Cuadrante 3.** Recorre parte de la Asociación San Martín y Nueva Arequipa.

Cuadrante 4. Recorre la Asociación Nueva Arequipa, y el Bosque Belén.

5. **Sector V:** se inicia en la Av., Sabandía, continua por el banco de la Nación, Calle Víctor, Calle Zamacola, Calle Majes Calle Municipal, Plaza el Pionero, Plaza el Colono, Calle Unión, Calle Cayma, Calle 3 de octubre, Calle Characato, Av. Yanahuara, Mercado Triunfo 2,000. Alameda Av. Camaná, hasta el grifo Reinita, Calle castilla, luego la Calle Caraveli, Calle Mollendo, parque Dinosaurios, avenidas de la Ampliación el Pedregal, Calle Amazonas, Av. tres de octubre, Municipalidad menor san juan el alto, instituciones educativas, Iglesia San Juan el Alto, alameda San Juan el Alto, recorren las principales calles de la Municipalidad Menor San Juan el Alto, y parcelas de la Sección "A", 1er. Ramal del Asentamiento D-1, 2do. Ramal, Centro de servicios del Asentamiento D-1, tercer Rama del mismo asentamiento, 4to. Ramal. 1er. Ramal del Asentamiento D-2, y 2do. Ramal, Centro de servicios del Asentamiento D-3, tercer y Cuarto Ramal del mismo asentamiento, 1er. y 2do Ramal del Asentamiento D-3, Centro de Servicios del Asentamiento D-3, tercer Ramal del mismo Asentamiento, 2do. Y 4to. Ramal. Asentamiento D-4, Centro de Servicios del Asentamiento D-4, luego sigue por el tercer y 4to. Ramal del mismo Asentamiento.

a. **Sub Sector A:** se inicia en la Av., Sabandía, continua por el banco de la Nación, Calle Víctor, Calle Zamacola, Calle Majes Calle

Municipal, Plaza el Pionero, Plaza el Colono, Calle Unión, Calle Cayma, Calle 3 de octubre, Calle Characato, Av.. Yanahuara, Mercado triunfo 2,000. Alameda Av. Camaná, hasta el grifo Reinita

- 1) **Cuadrante 1.** se inicia en la Av., Sabandia, continua por el banco de la Nación, Calle Vítor, Calle Zamacola, Calle Majes
- 2) **Cuadrante 2.** Calle Municipal, Plaza el Pionero, Plaza el Colono, Calle Unión, Calle Cayma
- 3) **Cuadrante 3.** Calle 3 de octubre, Calle Characato, Av.. Yanahuara, Mercado triunfo 2,000
- 4) **Cuadrante 4.** Alameda Av. Camaná, hasta el grifo Reinita, Calle castilla, luego la Calle Caraveli, Calle Mollendo

b. **Sub Sector B:** Parque Dinosaurios, avenidas de la Ampliación el Pedregal, Calle Amazonas, Av. tres de octubre,. Municipalidad menor san juan el alto, instituciones educativas, Iglesia San Juan el Alto, alameda San Juan el Alto, recorren las principales calles de la Municipalidad Menor San Juan el Alto, y parcelas de la Sección "A"..

- 1) **Cuadrante 1.** Parque Dinosaurios, avenidas de la Ampliación el Pedregal, Calle Amazonas , Av. tres de octubre
- 2) **Cuadrante 2.** Municipalidad menor san juan el alto, instituciones educativas, Iglesia San Juan el Alto, alameda San Juan el Alto
- 3) **Cuadrante 3.** recorren las principales calles de la Municipalidad Menor San Juan el Alto, y parcelas de la Sección "A"..

d. **Sub Sector C:** 1er. Ramal del Asentamiento D-1, 2do. Ramal, Centro de servicios del Asentamiento D-1, tercer y cuarto Ramal del mismo asentamiento, 1er. Ramal del Asentamiento D-2, y 2do. Ramal

- 1) **Cuadrante 1.** 1er. Ramal del Asentamiento D-1
- 2) **Cuadrante 2.** 2do. Ramal, Centro de servicios del Asentamiento D-1,
- 3) **Cuadrante 3.** tercer y cuarto Ramal del mismo asentamiento
- 4) **Cuadrante 4.** 1er. Ramal del Asentamiento D-2, y 2do. Ramal

e. **Sub Sector D:** Centro de servicios del Asentamiento D-3, tercer y Cuarto Ramal del Tercer asentamiento,. 1er. y 2do Ramal del Asentamiento D-3, Centro de Servicios del Asentamiento D-3, tercer Ramal del mismo Asentamiento.

- 1) **Cuadrante 1.** Centro de servicios del Asentamiento D-3
- 2) **Cuadrante 2.** tercer y Cuarto Ramal del Tercer asentamiento
- 3) **Cuadrante 3.** 1er. y 2do Ramal del Asentamiento D-3
- 4) **Cuadrante 4.** Centro de Servicios del Asentamiento D-3, tercer Ramal del mismo Asentamiento,

- f. **Sub Sector E:** 2do. y 4to. Ramal. Asentamiento D-4, Centro de Servicios del Asentamiento D-4, luego sigue por el tercer y 4to. Ramal del mismo Asentamiento.
- 1) **Cuadrante 1.** 2do. y 4to. Ramal. Asentamiento D-4
 - 2) **Cuadrante 2.** Centro de Servicios del Asentamiento D-4
 - Cuadrante 3.** Tercer y 4to. Ramal del mismo Asentamiento.
6. **Sector VI:** Comprendido por los terrenos eriazos colindantes con la secciones D-4, D-5, B-4, B-3, C-3, C2, C-1 y E-8.

VIII. Turnos del Servicio de Patrullaje

Los turnos para realizar patrullaje integrado con personal de la comisaria PNP El Pedregal es de seis a ocho horas cada uno, y los turnos de la Municipalidad Distrital de Majes son de tres turnos de 8 horas cada uno.

IX. Medios de Comunicación asignados

COMISARIA PNP DE EL PEDREGAL

- Teléfono : 054-586270
- La comisaria PNP el Pedregal no cuenta con Red Radial debido a la Distancia con la Ciudad de Arequipa, telefónicamente se comunica cualquier emergencia al 105,
- Correo electrónico : are.csecpedregal@policia.gob.pe

SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PEDREGAL

- Teléfono : 586135 - 586255
- Base RPM : 586094
- Encargado : 914980358
- Serenazgo utilizara la red radial instalada en la Central de Seguridad Ciudadana Anexo 4: Red de radio de la central de Serenazgo.

X. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

A. COMISARIA PNP DE EL PEDREGAL

- TRES (03) Vehículos Patrulleros
- SIETE (07) motos

B. SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

- Cuatro (04) camionetas para el patrullaje integrado.
- Una camioneta de supervisión.
- Una camioneta de focalización.

XI. TAREAS GENERALES

- A. En la Jurisdicción de la Comisaria PNP El Pedregal, se llevará a cabo Patrullaje Motorizado con los vehículos y medios disponibles de la comisaría PNP y el Serenazgo Municipal, garantizando la protección a la población las 24 horas

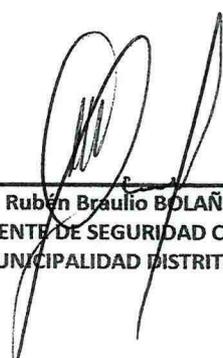
- A. El personal comprometido con el presente Plan será instruido permanentemente sobre las medidas de seguridad y la misión a cumplir, para la cobertura de un eficiente servicio.
- B. Se realizará las coordinaciones oportunamente con el Ministerio Publico, entidades gubernamentales como SUNAT, SUNARP, INDECOPI, INDECI cuando se requiera su presencia.
- C. La comunicación entre la Comisaria y la Central de Serenazgo deberá de ser fluida y permanente para desplazarse oportunamente hacia las emergencias que se presenten.
- D. En las intervenciones policiales complementadas con el apoyo del personal de Serenazgo se actuará con pleno respeto de los DDHH.
- E. Se considera que las armas de fuego por parte de los efectivos policiales solo se emplearan en casos extremos y de conformidad a disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- F. Se velará por la correcta presentación de los efectivos, con la finalidad de dar una Imagen positiva a la ciudadanía, los mismos que deberán estar correctamente identificados con sus uniformes Institucionales.
- G. Cuando el servicio de Serenazgo requiera el apoyo de un vehículo policial lo solicitará a la Central de la Comisaria pertinente quien atenderá el requerimiento de acuerdo a las coordinaciones correspondientes.

El Pedregal, 31 de marzo del 2025.

JGGC/jcmy.

Gerente de Seguridad Ciudadana

Comisario PNP



Mg. Rubén Braulio BOLAÑOS TACURI
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAJES



OA 338097
Jimmy GARCÍA CANALES
CMDE. PNP
COMISARIO SECTORIAL PEDREGAL